



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 191 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

VISTO: El informe N°303-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS. para el pago de la Bonificación por Atención Primaria en Salud correspondiente al mes de ABRIL 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1153 y sus modificatorias, se regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con la finalidad de que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano; a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N°006-2018, se aprueba los nuevos montos de la valorización principal priorizada y valorización ajustada por puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud I-3 y I-4, valorización por zona alejada y de frontera y valorización priorizada por atención primaria de salud, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial;

Que, Decreto Supremo N° 030-2021-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153.

Que el perfil para percibir la valorización priorizada por atención primaria de salud, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 8.3 del Artículo N°8 del Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir adicionalmente con el siguiente perfil:

1.1 Profesionales de la salud:

- Título Profesional Universitario de las carreras en ciencias de la salud.
- Habilitado por el Colegio Profesional respectivo.
- No estar ocupando cargo de directivo por designación o de confianza con plaza orgánica.
- No percibir la Bonificación por Puesto Especializado o de dedicación exclusiva en Servicios de Salud Pública o la Bonificación por puesto en servicio de Salud Pública, contempladas en los literales c) y e) del numeral 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, respectivamente.

1.2 Técnicos y auxiliares asistenciales de la salud:

- Ocupar un puesto en un establecimiento de salud del I nivel de atención categoría I-1 al I-4, destinada a realizar intervenciones en salud o acciones estratégicas sanitarias de atención primaria de salud a las familias y comunidades, que disponga la Unidad Ejecutora.
- No estar ocupando cargo de directivo por designación o de confianza con plaza orgánica.

Las intervenciones que realiza el personal de la salud, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1 del presente artículo, se registra y codifica en el formato del Sistema de Información en Salud – HIS o el formato que haga sus veces en las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo 1153.



CPC. ROCIO FERNANDEZ

Visto el Informe N°354-GRA/GRS/GR/DRSCC-DE-PERS. del responsable de Recursos Humanos de fecha 06 de JUNIO del 2022 que nos indica que mediante Informe N°19-2022-GRA/GRS/GR/DRSCC-DRS-DE-OPPDI-OEI del responsable de Estadística e Informática del mes de ABRIL hace llegar el listado de los trabajadores que realizaron la actividad en Salud Familiar para realizar el pago correspondiente, con un total de 244 PEAS y Mediante Informes N°326 y N°327-2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH-C.A del responsable de control de asistencia de los establecimientos periféricos que indica el personal que hizo uso de vacaciones y el que se encuentra con licencia con goce (para pago posterior) y trabajo remoto en aplicación del D.U 026-2020. Asimismo el reporte emitido por Bienestar de personal de las licencias correspondiente al mes de ABRIL del 2022 de maternidad, enfermedad. Habiéndose realizado la verificación de los mencionados informes se deduce el nuevo personal que realizó la actividad en Salud Familiar y aquellos que dejaron de realizar la actividad en Salud Familiar; con Informe N°18-2022-GRA/GR-DRS.N°1.CC.DE-OEI de la responsable de Estadística e informática solicita reconsideración de pago PROFAM mes de FEBRERO 2022 que por motivos de caída en la línea de internet en su oficina tuvo problemas al descargar los archivos HIS MINSa WEB del mes de FEBRERO 2022 por lo cual no obtuvimos información completa, por ende, no figuraban en la data de PROFAM los trabajadores:

De conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatoria, Ley N° 28926 – Ley que regula el régimen transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales de los Gobiernos Regionales, Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 31365 Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022- Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la Estructura Orgánica y R.O.F., del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo 1153, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA que delega las funciones sobre acciones de personal; R.D. N° 014-2003-GRA/GGR-DRSA/DRS.N°01CC/DE-DA-URR.HH de designación;

Que asimismo en aplicación del Decreto De Urgencia N° 026-2020 que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional. En su Artículo 20, numerales 1, 2, que autoriza el trabajo remoto, Licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior.

Estando con la documentación sustentadora y a lo informado por el Responsable del Equipo de Recursos Humanos con visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer con eficacia anticipada el derecho a percibir la valorización priorizada por Atención Primaria de Salud a los nuevos ingresos que registraron actividad en salud familiar de personal profesional, técnico y auxiliar asistencial de los establecimientos periféricos de la Red de Salud Camaná – Caravelí; correspondiente al mes de ABRIL 2022, según listado :

INGRESOS:

DNI	APELLIDOS	CARGO	
23839016	AMOROS GOMEZ LILIA MARCELINA	0431-ENFERMERA/O I	730
41218355	AVALOS HUAYLLANI MARIA DALIHA	2653-AUXILIAR ASISTENCIAL	410
44966755	CARPIO VILCA ANGELICA MARIA	0301-MEDICO I	1270



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 191 -2022-GRS/GR-DRS-CC/DE-OA-RR.HH

-3-

06532907	CHIRINOS TELLEZ CESAR NAZARIO	0301-MEDICO I	1270
07755729	CRUCES CHIRINOS AMANDA YOHANA	0471-OBSTETRA I	730
41721341	HUAMANI QUICAÑA ZULMA	0471-OBSTETRA I	730
44147216	JIMENEZ CHATA KAREN ISIS	0471-OBSTETRA I	730
42584708	LLAMOCA VILLAR ODALIS YANET	0431-ENFERMERA/O I	730
30422637	LOAYZA LLAZA LILIANA MARY	0431-ENFERMERA/O I	730
70321046	MACEDO PACORI CARLOS ABRAHAM	0301-MEDICO I	1270
29520956	PORTUGAL PORTOCARRERO JUDITH MALENIA	0481-PSICOLOGO I	730
30411782	SALAZAR GUTIERREZ ARTEMIO ALEJANDRO	1301-INSPECTOR SANITARIO I	410
30415103	TALAVERA DAVILA YOLINDA ANAVELA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	410
72238595	TOTOCAYO CUAQUIRA ROCIO NATALY	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	410
72115169	VALERA TAMAYO LUIS DAVID	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	410
48447999	VILCA FLORES ROXANA MARICELA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	410
30402414	VIZCARDO GUITTON CELMIRA CARMEN ALEJANDRINA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	410

Artículo 2°.- Suspender al personal que dejaron realizar la actividad de Salud Familiar (HIS) en el mes de ABRIL 2022 :

SALIDA:

DNI	APELLIDOS	CARGO
41004437	CHOQUEPUMA SALGUERO MARIBEL GLORIA	0471-OBSTETRA I
29699897	HERNANI VARGAS PILAR JANETH	1581-TEC. EN ENFERMERIA I
41158740	LEON CCAHUANA JOHANNA LUCILA	0301-MEDICO I
29435197	LOPEZ LOPEZ MARIA ESTHER	0431-ENFERMERA/O I



72305103	MONTESINOS BARANDIARAN FIORELLA -4-	0421-CIRUJANO DENTISTA I
72305103	URDAY FUENTES TERESA VICTORIA	0431-ENFERMERA/O I
30403056	MONTESINOS BARANDIARAN FIORELLA	0471-OBSTETRA I
29390266	VERA DELGADO MARIA ELENA	0421-CIRUJANO DENTISTA I
40911193	URDAY FUENTES TERESA VICTORIA	0411-BIOLOGO I
40911193	VERA VALDEZ EDWIN JOSEPH	0431-ENFERMERA/O I
29438878	VERA DELGADO MARIA ELENA	0471-OBSTETRA I
29438878	ZELA MEDINA DE CARPIO HAIDEE JULIA	0471-OBSTETRA I

Artículo 3°.- Reintegrar la bonificación por Atención Primaria en Salud ,correspondiente al mes de FEBRERO del 2022 a:

REINTEGRO:

DNI	APELLIDOS	CARGO	
29569871	BACA QUISPE VILMA AMALIA	0421-CIRUJANO DENTISTA I	730
41872491	CHARAJA ALBARRACIN MELVY	0431-ENFERMERA/O I	730
41972559	DELGADO PALACIOS NATALI JULIETA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	410
30941360	DURAND SUPA MARIELA RUTH	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	410
30426130	FLORES COLCA SARA REBECA	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	410
30407876	GALLARDO MENDOZA LIZ MELI	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	410
30411782	SALAZAR GUTIERREZ ARTEMIO ALEJANDRO	1301-INSPECTOR SANITARIO I	410
72115169	VALERA TAMAYO LUIS DAVID	1581-TEC. EN ENFERMERIA I	410
40060651	VILLANUEVA GOMEZ YAJAIDA CAROL	0471-OBSTETRA I	730

Artículo 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, se aplicara a la Especifica de Gasto 2.1.13.33 Bonificaciones o Entregas Económicas al Puesto de Profesionales de la Salud y 2.1.13.34 Bonificaciones o Entregas Económicas al Puesto de no Profesionales de la Salud, de la Unidad Ejecutora 403 Salud Camaná, Pliego 443 – Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 5° El Equipo de Recursos Humanos es la encargada notificar la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Red de Salud Camaná Caravelí a los Siete (07) días del mes Junio (06) del año 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI

REVC/IATH/rfp

Lic. Repzo E. Valencia Chávez
CLAD 06254
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

